GOBIERNO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL DE BAYAMÓN LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. _ ___

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. <u>59</u> SERIE: 2021-2022

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR EL ARTÍCULO VIII - USO Y CESIÓN DEL CAFÉ TEATRO, INCISO DOS (2), NATURALEZA DE ACTIVIDADES A CELEBRARSE Y EL INCISO CUATRO (4), CANONES DE ARRENDAMIENTO; EL ARTÍCULO IX - REGLAS DE CONDUCTA Y NORMAS DEL USO DEL CAFÉ TEATRO, EL INCISO K, DEL REGLAMENTO DEL CAFÉ TEATRO CARMEN DELIA DIPINI, APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚM. 33, SERIE 2014-2015, APROBADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2015.

POR CUANTO:

La Legislatura Municipal de Bayamón aprobó la Ordenanza Núm. 33, Serie 2014-2015, el día 29 de mayo de 2015, mediante la cual se aprobó el Nuevo Reglamento del Café Teatro Carmen Delia Dipiní del Municipio de Bayamón.

POR CUANTO:

Al presente se hace necesario enmendar los incisos dos (2) y cuatro (4) del Artículo VIII y el inciso K del Artículo IX del Reglamento del Café Teatro Carmen Delia Dipiní a los fines de incluir la naturaleza de actividades descrita como "Reuniones y Presentaciones" con un canon de renta \$100 por dos (2) horas de actividad.

POR TANTO:

ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA.:

Enmendar los incisos dos (2) y cuatro (4) del Artículo VII, y el inciso K del Artículo IX del Reglamento del Café Teatro Carmen Delia Dipiní, aprobado mediante la Ordenanza núm. 33, Serie 2014-2015, para que lea como sigue:

ARTÍCULO VIII – USO, CESIÓN DEL CAFÉ TEATRO

1. ...

2. NATURALEZA DE ACTIVIDADES A CELEBRARSE:

Las facilidades podrán usarse para la celebración de las siguientes actividades:

a) Presentaciones recreativas, artísticas, religiosas, científicas y culturales.

ORDENANZA NÚM. 💆

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. <u>59</u> SERIE: 2021-2022

- b) Actividades de cualquier otra naturaleza que redunde en interés público.
- c) Reuniones y Presentaciones.

3. ...

4. CANONES DE ARRENDAMIENTO:

El canon de arrendamiento del Café Teatro Carmen Delia Dipiní será de trescientos dólares (\$300.00) por actividad. Además, se pagará un depósito de ciento cincuenta dólares (\$150.00) con un mes de anticipación a la fecha de la actividad. En caso de que la actividad a celebrarse sea "Reuniones y Presentaciones" (ver inciso dos (2), Art. VIII), el canon de arrendamiento será de cien dólares (\$100.00) por actividad. Además, se pagará un depósito de cincuenta dólares (\$50.00) con un mes de anticipación a la fecha de la actividad. El depósito será devuelto si al realizar la revisión de las facilidades, las mismas están en el mismo estado a como fueron entregadas. La devolución del depósito se efectuará a partir de treinta (30) días de la fecha de la actividad.

ARTICULO IX. NORMAS DE USO:

J....

K. El uso del local será por 8 horas que se desglosa de la siguiente manera:

2 horas de montaje

5 horas de actividad

1 hora de limpieza

En caso de "Reuniones y Presentaciones" será por tres (3) horas que se desglosa de siguiente manera:

30 minutos de montaje

2 horas de actividad

30 minutos de limpieza

L....

SECCIÓN 2DA.:

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por el Alcalde y a los diez (10) días siguientes de ser publicada en un periódico de circulación

ORDENANZA NÚM. _ 1

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. <u>59</u> SERIE: 2021-2022

general en Puerto Rico y en un periódico regional que incluya al Municipio de Bayamón.

SECCIÓN 3RA.:

Copia debidamente certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado, a todas las dependencias municipales y funcionarios gubernamentales concernientes, para su conocimiento y acción.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY <u>→</u> DE SEPTIEMBRE DE 2021.

MANUEL J CAMACHO CÓRDOVA

CARMEN L. VARGAS VARGAS

SECRETARIA

APROBADA POR EL ALCALDE DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

RAMÓN LUIS RIVERA CRUZ ALCALDE